RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 128 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 03 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 19-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 19 de abril del 2023, Informe N° 017-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/DTB-S-PREDIOS VRAEN, de fecha 19 de abril del 2023,Informe N° 082-2023-GR CUSCO/GERAGRI- SGDPAC-AEI-PIP-PREDIOS VRAEM CFCL, de fecha 18 de abril del 2023, Opinión Legal N° 06-2023-GRC/GERAGRI-AOJ, de fecha 17 de abril del 2023, Informe N° 17-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 04 de abril del 2023, Informe N° 012-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/CTB-S-PREDIOS VRAEN, de fecha 31 de marzo del 2023, Memorándum N° 43-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 29 de marzo del 2023, Informe N° 375-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 27 de Marzo del 2023, Memorándum N° 150-2022-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 23 de diciembre del 2022, Informe N° 063-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAC-AEI-PIP PREDIOS VRAEN CFCL, de fecha 24 de marzo del 2023, y Opinión Legal N°105 -2023-GRC-GERAGRI/OAJ, de fecha 02 de mayo del 2023, con los demás documentos que contiene el Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, todas las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444. Aprobado con D. S. Nº 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0271-2019-GR CUSCO/GRDE-DIRAGRIC, de fecha 31 de Julio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, *con un presupuesto total de S/ 9'460,196.27 (Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Noventa y Seis Con 27/100 soles), por la modalidad de Ejecución Directa (...)";*

Que, de los antecedentes se tiene el INFORME N°012-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/DTB-S-PREDIOS VRAEM, de fecha 31 de marzo del 2023, donde se dan la conformidad a la modificación N° 01 en Fase de Inversión del Expediente Técnico, Partidas Nuevas, Deductivos , Actualización de Costos, Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO";**

Que, mediante INFORME N° 17-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, presenta a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco,

para que disponga que mediante acto resolutivo se apruebe la **MODIFICACIÓN N° 01 EN FASE DE INVERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN,** del proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO";**

Que, mediante Opinión Legal N° 06-2023-GRC/GERAGRI-AOJ, de fecha 17 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, observa sobre la existencia de incongruencias y otros, la cual es tomada en cuenta y levantada dichas observaciones para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, a la cual el Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustenta la modificación del expediente técnico del proyecto en los siguientes términos:

"(...)

- *Las modificaciones que corresponde a variaciones técnicas del Expediente Técnico detectadas durante la ejecución física del proyecto deberán ser solicitadas por el Jefe de proyecto y/o residente del proyecto y aprobado por el supervisor o Inspector, los mismos que están tipificado en la Directiva N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR Aprobado por Resolución Gerencial N° 0615-2021-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 31 de diciembre del 2021.*
- *la Directiva N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR, indica que la reformulación del Expediente Técnico para su aprobación vía acto resolutivo, deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones OSLI, lo cual implica que la OSLI valida el Informe técnico del Inspector, realizando un resumen sin alterar los datos, la corrección del informe del Inspector implicaría , devolver el informe al Jefe de proyector y/o residente que es el responsable de peticionar las modificaciones...";*

Que, con respecto a las causales de las partidas nuevas y deductivos se tiene el sustento del Jefe (e) de supervisión y Liquidación de Inversiones donde señala textualmente:

"(...)

En la modificación N°01 del Expediente Técnico del proyecto ***"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2455902,*** *Se ha visto por conveniente la incorporación de partidas nuevas que con esas actividades permitirá el cumplimiento de los objetivos de las metas del proyecto, la incorporación de dichas partidas, se consideró en el componente II, III, IV, el mismo que se describe ampliamente en el INFORME N° 012-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/DTB-S-PREDIOS VRAEM y en el INFORME , acorde a la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento N° 014-2022, la misma que fue aprobada posterior a la formulación del Expediente Técnico en la que detalla el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios", de lo que se puede observar es que dicha modificación les permita cumplir sus metas y es indispensable conforme se tiene el sustento técnico";*

Que, con respecto a la modificación por deductivos de igual manera el área técnica señala textualmente:

"(...)

Se ha realizado el deductivo de partidas de actividades, con el fin de no tener dificultades en la valorización mensual y además que no eran necesarios para el desarrollo del cumplimiento de los objetivos del proyecto, que están dentro del Componente II, III, IV, se detalla ampliamente el sustento técnico, por la declaración de deductivos en el INFORME N° 012-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/DTB-S-PREDIOS VRAEM", lo que se aprecia del Informe es que es innecesario dichas actividades puesto que dificulta la valorización mensual y no es necesario, conforme señala el área usuaria el que es avalado por el Jefe (e) de supervisión y Liquidación de Inversiones en su condición de responsable de la ejecución de Proyectos, además se tiene que la deducción de partidas que no cumplían los fines y objetivos del proyecto, de acuerdo a la Ley N° 31145 ***"Saneamiento Físico Legal de Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales"***, y su reglamento D.S 014 – 2022 -MIDAGRI que fue publicada el 27 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 006-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/DTB, de fecha 06 de marzo del año 2023, el Inspector Ing. Donato Tomayro Berrocal realiza el informe situacional del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, donde recomienda derivar el documento a la SGDPAAC, para la culminación del trámite de modificación del Expediente Técnico, el que es ampliado mediante Informe N° 017-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/DTB-S-PREDIOS VTAEN, de fecha 19 de abril del 2023: *"Donde señala que se ha incluido los gastos de Control Concurrente, bajo cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL, donde establece disposiciones complementarias a la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, según dicha Directiva, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría, los proyectos que superen los 5, 000,00.00 Millones de soles, hasta un 2.0% del costo total de la inversión (...)*, en ese entender se debe tener en cuenta de acuerdo al expediente técnico se ha programado un presupuesto de S/ 174, 064.00 Nuevos Soles, cuyo detalle se describe en el expediente analítico de control concurrente;

Que, en el expediente obra el Informe N° 082-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAC-AEI-PIP PREDIOS VRAEM-CFCL, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Residente del Proyecto donde detalla las partidas nuevas en el siguiente cuadro:

"(...)

SE DETALLA LAS ACTIVIDADES POR PARTIDAS NUEVAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ITEM EXP. TEC.	DESCRIPCION	UND	PARTIDAS NUEVAS		
			Metrado	P.U S/.	PPTO S/.
COMP. II	CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS				583,582.00
2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				42,000.00
2.1.2	CARTEL DE OBRA 2.4Mx3.6M	UND	3.00	1,200.00	3,600.00
2.1.3	DIFUSION DE SPOT RADIAL	MES	24.00	1,600.00	38,400.00
2.2.	SEGURIDAD Y SALUD				69,174.00
2.2.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	SER	3.00	14,500.00	43,500.00
2.2.2	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19	UND	3.00	8,558.00	25,674.00
2.3	PROMOCION Y DIFUSION				372,158.00
2.3.1	INSUMOS PARA PROMOCION Y DIFUSION	UND	1.00	55,510.00	55,510.00

2.3.2	PROMOCION Y DIFUSION DEL SANEAMIENTO FÍSCO LEGAL	MES	34.00	4,420.00	150,280.00
2.3.3	NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION DE CARTELES	MES	34.00	2,652.00	90,168.00
2.3.11	EVENTO DE CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN	EVTO	4.00	19,050.00	76,200.00
2.4	**PARTICIPACIÓN EN EVENTOS FERIALES**				100,260.00
2.4.1	FERIAS REGIONALES	EVTO.	3.00	12,080.00	36,240.00
2.4.2	FERIAS PROVINCIALES	EVTO.	3.00	10,780.00	32,340.00
2.4.3	FERIAS DISTRITALES	EVTO.	12.00	2,640.00	31,680.00
COMP. III	**CATASTRO DE PREDIOS RURALES ACTUALIZADO**				3,900,242.02
3.4	**INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES**				44,382.49
3.4.1	DETERMINACION DE UNIDADES TERRITORIALES	Exp	7.00	237.51	1,662.59
3.4.2	DIAGNOSTICO FÍSICO – LEGAL	Exp	7.00	444.23	3,109.62
3.4.3	SANEAMIENTO	Inf	20.00	78.01	1,560.27
3.4.4	ESTUDIO DE EVALUACION AGROLOGICA	Inf	4.00	9,512.50	38,050.00
3.5	**SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES**				148,321.70
3.5.1	INSUMOS PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL	und	3.00	4,085.00	12,255.00
3.5.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAL DE CAMPO	mes	24.00	2,880.00	69,120.00
3.5.3	PERSONAL DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL	mes	24.00	2,789.45	66,946.70
3.6	**FORMALIZACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO**				22,773.64
3.6.1	LEVANTAMIENTO CATASTRAL: (Empadronamiento, Linderación y verificación de la explotación económica)	pr	4,400.00	1.17	5,156.36
3.6.2	ELABORACIÓN DE LA BASE GRÁFICA DE PREDIOS DEL ESTADO	Polig	4,400.00	1.12	4,919.64
3.6.3	DIGITACIÓN EN LA PLATAFORMA VIRTUAL DE PREDIOS DEL ESTADO	pr	4,400.00	0.83	3,648.04
3.6.4	CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE PREDIOS A FORMALIZAR DE PREDIOS DEL ESTADO	pr	4,000.00	1.14	4,572.00
3.6.5	NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN AL TITULAR Y COLINDANTES DE PREDIOS DEL ESTADO	pr	4,000.00	1.12	4,477.60
3.7	**PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**				22,838.80
3.7.1	LEVANTAMIENTO CATASTRAL: (Empadronamiento, Linderación de predios)	pr	3,238.00	1.59	5,148.10
3.7.2	ELABORACIÓN DE LA BASE GRÁFICA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	Polig	3,238.00	1.41	4,573.35
3.7.3	DIGITACIÓN EN LA PLATAFORMA VIRTUAL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	pr	3,238.00	1.26	4,087.65
3.7.4	CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE PREDIOS A FORMALIZAR POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	pr	3,000.00	1.52	4,572.90
3.7.5	NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN AL TITULAR Y COLINDANTES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	pr	3,000.00	1.49	4,456.80
3.8	**RECTIFICACION DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**				21,979.39
3.8.1	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	Inf	3,574.00	1.14	4,070.79
3.8.2	LEVANTAMIENTO CATASTRAL: (Empadronamiento, Linderación de predios) POR RECTIFICACIÓN DE ÁREA	pr	3,574.00	1.44	5,142.99
3.8.3	ELABORACIÓN DE LA BASE GRÁFICA POR RECTIFICACIÓN DE ÁREA	Polig	3,574.00	1.31	4,672.65
3.8.4	DIGITACIÓN EN LA PLATAFORMA VIRTUAL POR RECTIFICACIÓN DE ÁREA	pr	3,574.00	1.02	3,650.48
3.8.5	NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN AL TITULAR Y COLINDANTES POR RECTIFICACIÓN DE ÁREA	pr	3,574.00	1.24	4,442.48
3.9	**CONVERSIÓN A PROPIEDAD**				2,220.00
3.9.1	CONVERSIÓN DE INSCRIPCIÓN DE POSESION EN PROPIEDAD	pr	2,000.00	1.11	2,220.00
3.1	**ESPECIALSTAS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PRI**				3,637,726.00
3.10.1	PROFESIONAL DE PLANTA I - ESPECIALISTA CATASTRAL (Zona 3, PEC -III-B)	mes	34.00	12,154.00	413,236.00
3.10.2	PROFESIONAL DE PLANTA I - ESPECIALISTA GIS CAD (Zona 3, PEC -III-B)	mes	34.00	12,154.00	413,236.00

3.10.3	PROFESIONAL DE PLANTA I - ESPECIALISTA EN CLASIFICACIÓN DE TIERRA (Zona 3, PEC -III-B)	mes	4.00	6,077.00	24,308.00
3.10.4	PROFESIONAL DE PLANTA I - ABOGADO CALIFICADOR (Zona 3, PEC -III-B)	mes	34.00	6,077.00	206,618.00
3.10.5	PROFESIONAL DE PLANTA I - ENCARGADO DE GRUPO (Zona 3, PEC -III-B)	mes	34.00	12,154.00	413,236.00
3.10.6	PROFESIONAL DE PLANTA I - ABOGADO DE CAMPO (Zona 3, PEC -III-B)	mes	34.00	12,154.00	413,236.00
3.10.7	ASISTENTE TECNICO - VERIFICADOR CATASTRAL (TECNICO DE CAMPO) (Zona 3, PEC II-B)	mes	27.00	35,360.00	954,720.00
3.10.8	ASISTENTE TECNICO - ASISTENTE GIS (Zona 3, PEC II-B)	mes	34.00	8,840.00	300,560.00
3.10.9	ASISTENTE TECNICO - TECNICO EN CATASTRO SUNARP (TECNICO GIS) (Zona 3, PEC II-B)	mes	34.00	4,420.00	150,280.00
3.10.10	ASISTENTE TECNICO - ANALISTA REGISTRAL SUNARP (ABOGADO) (Zona 3, PEC II-B)	mes	34.00	4,420.00	150,280.00
3.10.11	ASISTENTE TECNICO - TÉCNICO EN SUELOS (Zona 3, PEC II-B)	mes	4.00	4,420.00	17,680.00
3.10.12	ASISTENTE DE CAMPO - DIGITADOR (Zona 3, PEC II-C)	mes	34.00	5,304.00	180,336.00
COMP. IV	**SUFICIENTE IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMALIZACION DE PRI**				**1,935,558.00**
4.1	**IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMALIZACION DE PRI**				**1,885,558.00**
4.1.3	**ADQUISICION DE EQUIPOS Y SEGUROS**				**1,885,558.00**
4.2	**EQUIPAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS**				**1,885,558.00**
4.2.1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4	und	1.00	204,840.00	204,840.00
4.2.2	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS	und	1.00	340,680.00	340,680.00
4.2.3	ADQUISICIÓN DE DRON TOPOGRÁFICO	und	1.00	27,965.00	27,965.00
4.2.4	ADQUISICIÓN DE PLOTER	und	1.00	117,125.00	117,125.00
4.2.5	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO	und	1.00	140,288.00	140,288.00
4.2.6	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE COMPUTO	und	1.00	5,800.00	5,800.00
4.2.7	ADQUISICIÓN DE GPS DIFERENCIAL DE MANO SUBMETRICO	und	1.00	296,000.00	296,000.00
4.2.8	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS	und	1.00	32,880.00	32,880.00
4.2.9	ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00	14,200.00	14,200.00
4.2.10	ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00	30,800.00	30,800.00
4.2.11	ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS	und	3.00	47,310.00	141,930.00
4.2.12	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE RASTREO PERMANENTE	und	1.00	90,000.00	90,000.00
4.2.13	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LOS ESPECIALISTAS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PRI	und	1.00	134,970.00	134,970.00
4.2.14	ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	und	1.00	18,400.00	18,400.00
4.2.15	DOTACIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	mes	34.00	8,520.00	289,680.00
4.3	**AMPLIACION DE LOCAL EN LA CONVENCION**				**50,000.00**
4.3.2	ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL - PICHARI	glb	1.00	50,000.00	50,000.00
	COSTO DIRECTO				**6,419,392.02**

SIENDO UN RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN DE LAS PARTIDAS NUEVAS A NIVEL DE COSTO DIRECTO:

DESCRIPCION	MONTO
COMPONENTE II	583,592.00
COMPONENTE III	3,900,242.02
COMPONENTE IV	1,935,558.00
TOTAL	**6,419,392.02**

(...)";

Que, con respecto al Deductivo de partidas N° 01, de igual manera el Informante realiza un resumen detallado en el siguiente cuadro:

ITEM EXP. TEC.	DESCRIPCION	Unidad	DEDUCTIVO		
			Metrado	P.U S/.	PPTO S/.
COMP. II	CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS				282,297.00
2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				29,127.00
2.1.1	ELABORACION DE PLAN DE COMUNICACION	UND	1.00	29,127.00	29,127.00
2.3	PROMOCION Y DIFUSION				253,170.00
2.3.4	INSUMOS PARA PROMOCION Y DIFUSION	DIST	4.00	82.50	330.00
2.3.5	ELABORACION DE SPOT RADIAL	UND	1.00	400.00	400.00
2.3.6	DIFUSION DE SPOT RADIAL	MES	36.00	400.00	14,400.00
2.3.7	DIFUSION DE COMUNICADOS	MES	36.00	300.00	10,800.00
2.3.8	ELABORACION DE TRIPTICOS	MLL	10.00	1,200.00	12,000.00
2.3.9	ELABORACION DE CARTELES	UND	100.00	150.00	15,000.00
2.3.10	CEREMONIA DE ENTREGA DE TITULOS	TALLER	4.00	50,060.00	200,240.00
COMP. III	CATASTRO DE PREDIOS RURALES ACTUALIZADO				5,786,855.19
3.1	INCORPORACION DE PREDIOS NO CATASTRADOS				2,730,461.65
3.1.1	ELABORACION DEL DIAGNOSTICO FISICO LEGAL				151,275.60
3.1.1.1	PERSONAL PARA EL PROCESO DE DIAGNOSTICO FISICO LEGAL	PR	7,806.00	7.95	62,057.70
3.1.1.2	PERSONAL PARA EL PROCESO DE EVALUACION AGROLOGICA	PR	9,166.00	9.70	88,910.20
3.1.1.4	INSUMOS PARA DIAGNOSTICO FISICO LEGAL	UT	34.00	9.05	307.70
3.1.2	TITULACION DE PREDIOS EN TERRENOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO				772,626.25
3.1.2.1	PERSONAL PARA EL PROCESO DE CATASTRO PARA LA TITULACION EN TERRENOS DEL ESTADO	PR	2,751.00	278.15	765,190.65
3.1.2.2	INSUMOS PARA SANEAMIENTO DE PREDIOS PERTENECIENTES AL ESTADO	UT	40.00	2.53	101.20
3.1.2.3	INSUMOS PARA LEVANTAMIENTO CATASTRAL	PR	2,751.00	0.77	2,118.27
3.1.2.4	INSUMOS PARA ELABORACION DE PLANOS	PR	2,751.00	1.53	4,209.03
3.1.2.5	INSUMOS PARA LA CALIFICACION DE PREDIOS A FORMALIZAR	PR	2,751.00	0.23	632.73
3.1.2.6	INSUMOS PARA PUBLICACION DE PADRON DE POSEEDORES APTOS	DIST	4.00	6.00	24.00
3.1.2.7	INSUMOS PARA LA TITULACION E INSCRIPCION DE PRI EN RRPP	PR	2,061.00	0.17	350.37
3.1.3	DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO				1,806,559.80
3.1.3.1	PERSONAL PARA EL PROCESO DE CATASTRO PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA	PR	6,415.00	278.15	1,784,332.25

3.1.3.2	INSUMOS PARA LEVANTAMIENTO CATASTRAL	PR	6,415.00	0.77	4,939.55
3.1.3.3	INSUMOS PARA ELABORACION DE PLANOS	PR	6,415.00	1.53	9,814.95
3.1.3.4	INSUMOS PARA LA CALIFICACION DE PREDIOS A FORMALIZAR	PR	6,415.00	0.23	1,475.45
3.1.3.5	INSUMOS PARA ANOTACION PREVENTIVA DE LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO	PR	6,415.00	0.45	2,886.75
3.1.3.6	INSUMOS PARA LA NOTIFICACION AL PROPIETARIO Y A TERCEROS	PR	6,415.00	0.23	1,475.45
3.1.3.7	INSUMOS PARA LA EMISION DE RESOLUCION DE FORMALIZACION	PR	4,810.00	0.17	817.70
3.1.3.8	INSUMOS PARA LA EMISION E INSCRIPCION DE LOS INSTRUMENTOS DE FORMALIZACION PRI	PR	4,810.00	0.17	817.70
3.2	**ACTUALIZACION DE AREAS CATASTRADAS**				**1,696,150.30**
3.2.1	**DIAGNOSTICO FISICO LEGAL**				**64,484.20**
3.2.1.1	PERSONAL PARA EL PROCESO DE DIAGNOSTICO FISICO LEGAL	PR	1,041.00	7.95	8,275.95
3.2.1.2	PERSONAL PARA EL PROCESO DE EVALUACION AGROLOGICA	PR	5,790.00	9.70	56,163.00
3.2.1.4	INSUMOS PARA DIAGNOSTICO FISICO LEGAL	UT	5.00	9.05	45.25
3.2.2	**FORMALIZACION DE PREDIOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**				**1,141,385.34**
3.2.2.1	PERSONAL PARA EL PROCESO DE CATASTRO PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA	PR	4,053.00	278.15	1,127,341.95
3.2.2.2	INSUMOS PARA LEVANTAMIENTO CATASTRAL	PR	4,053.00	0.77	3,120.81
3.2.2.3	INSUMOS PARA ELABORACION DE PLANOS	PR	4,053.00	1.53	6,201.09
3.2.2.4	INSUMOS PARA LA CALIFICACION DE PREDIOS A FORMALIZAR	PR	4,053.00	0.23	932.19
3.2.2.5	INSUMOS PARA ANOTACION PREVENTIVA DE LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO	PR	4,053.00	0.45	1,823.85
3.2.2.6	INSUMOS PARA LA NOTIFICACION AL PROPIETARIO Y A TERCEROS	PR	4,053.00	0.23	932.19
3.2.2.7	INSUMOS PARA LA EMISION DE RESOLUCION DE FORMALIZACION	PR	3,039.00	0.17	516.63
3.2.2.8	INSUMOS PARA LA EMISION E INSCRIPCION DE LOS INSTRUMENTOS DE FORMALIZACION PRI	PR	3,039.00	0.17	516.63
3.2.3	**RECTIFICACION DE DATOS FISICOS DE PREDIOS RURALES INSCRITOS**				**490,280.76**
3.2.3.1	PERSONAL PARA EL PROCESO DE VERIFICACION CON FINES DE RECTIFICACION DE PREDIOS RURALES INSCRITOS	PR	1,737.00	278.15	483,146.55
3.2.3.2	INSUMOS PARA LA VERIFICACION DE LINDEROS EN PRI	PR	1,737.00	0.77	1,337.49
3.2.3.3	INSUMOS PARA LA NOTIFICACION Y PUBLICACION DEL PROCESO DE RECTIFICACION EN PRI	PR	1,737.00	0.23	399.51
3.2.3.4	INSUMOS PARA ELABORACION DE PLANOS	PR	1,737.00	1.53	2,657.61
3.2.3.5	INSUMOS PARA LA EMISION DE CONSTANCIA DE NO PRESENTACION DE CORRECCIONES U OPOSICION	PR	1,737.00	0.23	399.51
3.2.3.6	INSUMOS PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO PARA RECTIFICACION DE PRI	PR	1,737.00	0.83	1,441.71
3.2.3.7	INSUMOS PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS DE RECTIFICACION DE PRI	PR	1,302.00	0.23	299.46
3.2.3.8	INSUMOS PARA LA EMISION DE RESOLUCION DE PRI AFECTADOS POR INFRAESTRUCTURA	PR	1,302.00	0.23	299.46
3.2.3.9	INSUMOS PARA LA INSCRIPCION DE INSTRUMENTOS DE RECTIFICACION DE PREDIOS RURALES	PR	1,302.00	0.23	299.46
3.3	**INCORPORACION DE CATASTRO ACTUALIZADO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION**				**1,360,243.24**

3.3.1	CONTROL DE CALIDAD Y SOPORTE EXTERNO				1,360,243.24
3.3.1.1	PERSONAL PARA LA COORDINACION DEL PROYECTO	PR	12,096.00	42.11	509,362.56
3.3.1.2	PERSONAL PARA LOS PROCESOS DE CONTROL DE CALIDAD Y SOPORTE EXTERNO	PR	14,956.00	55.65	832,301.40
3.3.1.3	INSUMOS PARA CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO DE CATASTRO Y ELABORACION DE EXPEDIENTES	PR	14,956.00	0.71	10,618.76
3.3.1.4	INSUMOS DE SOPORTE PARA INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS	PR	11,212.00	0.71	7,960.52
COMP. IV	SUFICIENTE IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMALIZACION DE PRI				1,761,871.16
4.1	IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMALIZACION DE PRI				1,566,314.36
4.1.1	ADQUISICION DE INSUMOS				340,018.50
4.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS				125,280.00
4.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAL DE CAMPO - ETAPA DE DIAGNOSTICO	MES	4.00	720.00	2,880.00
4.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAL DE CAMPO - ETAPA DE CATASTRO	MES	34.00	3,600.00	122,400.00
4.1.1.2	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		-	-	51,478.50
4.1.1.2.1	VESTUARIO DE PERSONAL DE CAMPO	UND	33.28	540.00	17,970.00
4.1.1.2.2	PRODUCTOS DE PROTECCION PERSONAL DE CAMPO	UND	72.00	60.00	4,320.00
4.1.1.2.3	CARPETA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE CAMPO .	UND	51.09	160.50	8,200.50
4.1.1.2.4	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA BRIGADAS DE CAMPO	UND	3.86	2,805.00	10,830.00
4.1.1.2.5	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	6.00	1,693.00	10,158.00
4.1.1.3	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		-	-	163,260.00
4.1.1.3.1	DOTACION MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA BRIGADA DE CAMPO - ETAPA DE DIAGNOSTICO	MES	6.00	785.00	4,710.00
4.1.1.3.2	DOTACION MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA BRIGADA DE CAMPO - ETAPA DE CATASTRO	MES	105.00	1,510.00	158,550.00
4.1.2	IMPLEMENTACION Y MOBILIARIO		-	-	9,524.62
4.1.2.1	IMPLEMENTOS DE OFICINA		-	-	8,897.02
4.1.2.1.1	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA	AÑO	1.93	1,092.00	2,111.50
4.1.2.1.2	INSUMOS PARA OFICINA	AÑO	1.39	3,298.00	4,591.72
4.1.2.1.3	INSUMOS PARA ASEO DE OFICINA	AÑO	3.50	626.80	2,193.80
4.1.2.2	MOBILIARIO PARA LA FORMALIZACION DE PRI		-	-	627.60
4.1.2.2.1	MUEBLES PARA OFICINA DE FORMALIZACION	UND	0.02	28,090.00	627.60
4.1.3	ADQUISICION DE EQUIPOS Y SEGUROS		-	-	1,216,771.24
4.1.3.1	EQUIPAMIENTO		-	-	1,028,571.24
4.1.3.1.1	EQUIPAMIENTO DE OFICINA	UND	0.62	57,401.45	35,470.24
4.1.3.1.2	EQUIPAMIENTO DE BRIGADAS DE CAMPO	UND	3.00	223,232.00	669,696.00
4.1.3.1.3	EQUIPOS E INFORMACION ESPECIALIZADA PARA PROYECTO DE FORMALIZACION	UND	1.00	323,405.00	323,405.00

4.1.3.3	**SEGUROS DE PERSONAL Y EQUIPOS**				188,200.00
4.1.3.3.1	SEGUROS DEL PERSONAL DE COORDINACION	UND	24.00	1,640.00	39,360.00
4.1.3.3.2	SEGUROS DEL PERSONAL DE CAMPO	UND	81.00	1,640.00	132,840.00
4.1.3.3.3	SEGUROS DE VEHICULOS	UND	4.00	4,000.00	16,000.00
4.3	**AMPLIACION DE LOCAL EN LA CONVENCION**				195,556.80
4.3.1	AMPLIACION DEL LOCAL - LA CONVENCION	GBL	1.00	195,556.80	195,556.80
	COSTO DIRECTO				7,831,023.35

TENIENDO COMO RESUMEN DE VALORIZACIÓN POR PARTIDAS DEDUCIDAS SEGÚN COMPONENTE, A NIVEL DE COSTO DIRECTO:

DESCRIPCION	MONTO
COMPONENTE II	282,297.00
COMPONENTE III	5,786,855.19
COMPONENTE IV	1,761,871.16
TOTAL	**7,831,023.35**

(...)";

Que, así mismo también se tiene el cuadro actualizado sobre las partidas nuevas donde se detalla los costos:

SIENDO LAS PARTIDAS ACTUALIZADAS:

ITEM EXP. TEC.	DESCRIPCION	Unidad	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS		
			Metrado	P.U S/.	PPTO S/.
COMP. II	**ADECUADA CAPACITACION AL PERSONAL EN CATASTRO Y FORMALIZACION DE PRI**				33,114.00
1.1	**CAPACITACION EN PROCESOS DE FORMALIZACION DE PRI**				20,722.00
1.1.1	CAPACITACION EN DIAGNOSTICO FISICO LEGAL	CUR			-
1.1.2	CAPACITACION EN CLASIFICACION AGROLOGICA DE SUELOS	CUR	1.00	712.00	712.00
1.1.3	CAPACITACION EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS RURALES	CUR			-
1.1.4	CAPACITACION EN RECTIFICACION DE PREDIOS RURALES	CUR	1.00	2,182.00	2,182.00
1.5	EVALUACION CATASTRAL PARA EL REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN SUNARP	CUR	2.00	4,457.00	8,914.00
1.6	EVALUACION REGISTRAL PARA LA INSCRIPCION DE PREDIOS RURALES EN SUNARP	CUR	2.00	4,457.00	8,914.00
1.2	**CAPACITACION EN TECNOLOGIAS PARA PROCESOS DE CATASTRO**				12,392.00
1.2.1	CAPACITACION EN MANEJO DE IMAGENES SATELITALES	CUR	1.00	3,782.00	3,782.00
1.2.2	CAPACITACION EN LEVANTAMIENTO CATASTRAL DE PREDIOS RURALES	CUR	1.00	1,777.00	1,777.00
1.2.3	CAPACITACION EN GEODESIA Y SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL	CUR	1.00	2,377.00	2,377.00

1.2.4	CAPACITACION EN MANEJO DE GPS DIFERENCIAL Y ESTACION TOTAL	CUR	1.00	437.00	437.00
1.2.5	CAPACITACION EN MANEJO Y PROCESAMIENTO DE IMAGENES CON EL USO DE RPAS	CUR	1.00	237.00	237.00
1.2.6	CAPACITACION EN SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL PREDIAL – SNCP	CUR	1.00	3,782.00	3,782.00
COMP. II	CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS				3,600.00
2.3	PROMOCION Y DIFUSION				3,600.00
2.3.5	ELABORACION DE SPOT RADIAL	UND	3.00	1,200.00	3,600.00
	COSTO DIRECTO				36,714.00

TENIENDO UN RESUMEN POR COMPONENTE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, A NIVEL DE COSTO DIRECTO COMO SIGUIENTE CUADRO:

DESCRIPCION	MONTO
COMPONENTE I	33,114.00
COMPONENTE II	3,600.00
TOTAL	36,714.00

A NIVEL DE COSTO INDIRECTO.

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 01	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	8,206,153.77	6,419,392.02	7,831,023.35	36,714.00	6,831,236.4380	-1374917.33
GASTOS GENERALES	728,298.60	1,069,710.40			1,798,009.00	1069710.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	458,548.00	199,607.00			658,155.00	199607.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	22,578.00			50,630.00	73,208.00	50630.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	44,618.00		-		44,618.00	0.00
GASTOS DE CONTROL CUNCURRENTE		174,064.00			174,064.00	174064.00
TOTAL :	9,460,196.37	7,688,709.42	7,831,023.35	87,344.00	9,579,290.44	119,094.07
VARIACION RESPECTO AL PIP VIALBLE	100%	81.27%	82.78%	0.92%	101.26%	1.26%

Donde el Informante demuestra que tuvo un incremento de los gastos de liquidación, debido a la actualización de costos, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA Y POR ENCARGO EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO", por un monto ascendente a S/ 50,630.00 Soles, en relación al expediente primigenio, así mismo los Gastos Generales y Gastos de Supervisión han sufrido un adicional al incremento de los Costos Directos, siendo S/ 1,069, 710.40 en Gastos Generales y S/ 199,607.00 en Gastos de Supervisión, en las partidas nuevas;

Que, de lo señalado se puede observar el cuadro de resumen que realiza el Inspector del Proyecto del proyecto, en la cual se observa lo siguiente:

RESÚMEN DEL CUADRO COMPARATIVO.

COMP	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 01	INCREMENTO PRESUPUESTAL
1	ADECUADA CAPACITACION AL PERSONAL EN CATASTRO Y FORMALIZACION DE PRI	68,806.00	-	-	33,114.00	101,920.00	33114.00
2	CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	283,497.00	583,592.00	282,297.00	3,600.00	588,392.00	304895.00
3	CATASTRO DE PREDIOS RURALES ACTUALIZADO	5,960,475.62	3,900,242.02	5,786,855.19		4,073,862.45	-1886613.17
4	SUFICIENTE IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMALIZACION DE PRI	1,856,496.55	1,935,558.00	1761871.16		2,030,183.39	173686.84
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	36,878.60			-	36,878.60	0.00
COSTO DIRECTO		8,206,153.77	6,419,392.02	7,831,023.35	36,714.00	6,831,236.4380	-1374917.33
GASTOS GENERALES		728,298.60	1,069,710.40			1,798,009.00	1069710.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN		458,548.00	199,607.00			658,155.00	199607.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		22,578.00			50,630.00	73,208.00	50630.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		44,618.00		-		44,618.00	0.00
GASTOS DE CONTROL CUNCURRENTE			174,064.00			174,064.00	174064.00

COSTO INDIRECTO	1,254,042.60	1,443,381.40	-	50,630.00	2,748,054.00	1494011.40
TOTAL :	9,460,196.37	7,688,709.42	7,831,023.35	87,344.00	9,579,290.44	119,094.07
VARIACION RESPECTO AL PIP VIALBLE	100%	81.27%	82.78%	0.92%	101.26%	1.26%

(...)";

Que, después de lo referido precedentemente, nos avocaremos al tema de **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Nº 01**; para lo cual conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su **artículo 8º** que: Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una Entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Del mismo modo el **Artículo 13º. De la UEI (...) 13.3** Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **4.** Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI, **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, asimismo el artículo 17º, fase de ejecución de la norma citada en el párrafo anterior señala en el numeral 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, al respecto, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre del 2020, dispone: *"**Artículo 33º** Ejecución Física de Inversiones, numeral **33.2** – Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato Nº 8-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de inversión (...)"; del mismo modo el numeral **33.3** señala que: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";*

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentran reguladas en la Resolución de Contraloria N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, en cuyo dispositivo legal se establece en el artículo 1° numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance fisico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas. Asi mismo de dicho dispositivo legal se desprende que **no existe norma especifica que regule los adicionales y deductivos de obra**, sin embargo la presente modificación se ajusta a los establecido en la Normatividad Legal vigente Directiva Nº 003-2014-GR/CUSCO/PR aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nª 407-2014-GR CUSCO de fecha 17 de marzo del 2014 y la Directiva Nº 006-2016-GR CUSCO/PR además el análisis desarrollado corresponde a la metodología;

Que, la Directiva N° 006-2016-GR.CUSCO/GR denominada *"Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional Cusco"* establece en su ítem 8.3.10 respecto de las Modificaciones en Fase de Inversión que únicamente se dará en los siguientes cas: 1) Aumento de las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, 2) **Aumento en los metrados** del cambio en la tecnología de producción, 3) cambio de la alternativa de solución por otra planteada en el estudio de pre inversión, 4) cambio de localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, 5) Cambio en la modalidad de ejecución del PIP;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01 establece en su artículo 27° numeral 27.1)[1] de que: Durante la fase de inversión, un PIP **puede tener modificaciones no sustanciales, que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP**, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir lo siguiente: **"Tratarse de modificaciones no sustanciales.-** Se consideran modificaciones no sustanciales a, el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción el servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre - inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PI; el cambio de la modalidad de ejecución del PI; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución"; por lo que en el presente caso deviene en procedente realizar la **MODIFICACION N° 01** en su etapa de Inversión del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"*, con Código Unificado N° 2455902, modificación por PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, que no desvirtúan el objetivo del proyecto;**

Que, finalmente se tiene la Directiva N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS PARA LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y POR ENCARGO EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO" la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0615-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, después de revisada la misma, se dispone en su ítem 9.3.1., que señala, el sustento de modificación deberá ser asentada en el cuaderno de obra incluido en el informe del proyecto, y de conformidad a los informes que avalan dicha petición de Modificación N° 01, la presente ha sido detallada en el informe emitido por parte del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, cumpliéndose de esta manera con los dispositivos legales vigentes; Por lo tanto deviene en procedente la emisión del acto resolutivo sobre Modificación N° 01 del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y***

---

[1] *Artículo 27° Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01.*

27.1 Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

***RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"*, con Código Unificado Nº 2455902, modificación por PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS;**

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional Nº.176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 025-2023-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Nº 01 en Fase de Inversión por PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (con ampliación presupuestal) del Expediente técnico del Proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"*, con Código Unificado Nº 2455902,** conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas, conforme al siguiente cuadro:

Nombre del PIP: "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación, registro y rectificación de predios rurales en el VRAEM en 04 distritos de la provincia de la convención del departamento del cusco".

Código Único de Inversiones	: 2455902
Monto Perfil	: S/ 9, 311,261.02
Monto Expediente Aprobado	: S/ 9, 460,196.27
Monto Expediente Modificado Nº 01	: S/. 9, 579,290.44
Unidad Formuladora	: GERAGRI - CUSCO
Unidad Ejecutora	: GERAGRI – CUSCO
UAI responsable	: AEI - GERAGRI – CUSCO

La NUEVA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº01 es la siguiente:

Resumen presupuesto expediente Modificado Nº 01.

DESCRIPCIÓN	EXP. TÉCNICO MODIFICADO 01
COSTO DIRECTO	**6,831,236.44**
GASTOS GENERALES	1,798,009.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	658,155.00
GASTOS ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	44,618.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	73,208.00
GASTOS DEL CONTROL CONCURRENTE	174,064.00

COSTO INDIRECTO	2,748,054.00
PRESUPUESTO TOTAL	9,579,290.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, disponga a quien corresponda, continuar con los tramites de Registro ante el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, que se encargue de la continuidad de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente Resolución, con las responsabilidades que comprendan, conforme a los antecedentes del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a efecto de dar cumplimiento, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL